



Montevideo, 21 de julio de 2021

Resolución N° 152 de la Presidencia de AUGM

Vistos:

- a. La convocatoria al concurso de propuestas de diseño de un Logotipo Signo Marcario, cuyas Bases y Condiciones fueron aprobadas por resolución de la Presidencia de AUGM número 144 de fecha 26 de mayo de 2021.
- b. Que de acuerdo a las Bases y Condiciones, la inscripción al respectivo concurso tenía como fecha límite el 24 de junio a las 23:59 horas de Montevideo, Uruguay.
- c. Que las Bases y Condiciones respectivas establecían un Jurado integrado por Gustavo Alejandro Tripaldi (UNNE / Argentina), Amaury Fernandes (UFRJ / Brasil), Alejandro Rodríguez Musso (UV / Chile), Cesar Augusto Vargas Álvarez (UNC / Paraguay), y Gonzalo Vicci Gianotti (Udelar / Uruguay).
- d. Que el Jurado emitió su fallo en Acta fechada el 13 de julio de 2021, la que consta en anexo de la presente resolución.
- e. Que siendo el fallo del Jurado inapelable, se procede de acuerdo con las Bases y Condiciones a verificar el cumplimiento de requisitos formales exigidos.
- f. Que se cuenta con un informe detallado del Secretario Ejecutivo relativo al cumplimiento de los requisitos formales, que consta en anexo de la presente resolución.
- g. Que de la nota del Secretario Ejecutivo reseñada en el punto f. de estos Vistos, surge que la propuesta presentada bajo seudónimo Victoria, incumplió el requisito de adjuntar fotografía de su documento de identidad.

Atento: a que es necesario dar a conocer públicamente el resultado del concurso y el Logotipo Signo Marcario que representará la conmemoración de los 30 años de AUGM y en consecuencia adoptar resolución al respecto por parte de la Presidencia de AUGM.

La Presidenta de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo

Resuelve:

1) Teniendo en cuenta los *Vistos* de la presente resolución, y muy especialmente el fallo del Jurado respectivo, así como la información remitida por nota del Secretario Ejecutivo respecto del cumplimiento de las condiciones formales requeridas, ambas anexadas a la presente resolución y formando parte de la misma; se declara la propuesta de Logotipo-Signo Marcario presentada bajo seudónimo MILA, como ganadora del concurso.

2) La propuesta de Logotipo-Signo Marcario presentada bajo seudónimo MILA, ganadora del concurso, corresponde a la única autora, de nombre declarado Camila Garrote, cuyo documento de identidad fue emitido en la República Argentina, con el número 42.418.581,

quién es estudiante regular de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, y ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos en este Concurso.

3) Notifíquese de esta resolución a Camila Garrote, documento de identidad de la República Argentina número 42.418.581, y procédase a hacer efectivo el premio previsto para la propuesta ganadora del Concurso.

4) Comuníquese al Consejo de Rectores a los efectos de la homologación de la presente resolución, a la Secretaría Ejecutiva de AUGM, a los efectos de los procedimientos que correspondan y dese amplia difusión.



Sandra Regina Goulart Almeida
Presidenta
AUGM

ACTA DEL JURADO

Visto: las Bases y Condiciones de Concurso “Selección de un Logotipo-Signo Marcario conmemorativo de los 30 años de la firma del Acta Fundacional de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo”.

Atento: a que dichas Bases y condiciones de Concurso incluían un Jurado integrado por: Gustavo Alejandro Tripaldi (UNNE / Argentina), Amaury Fernandes (UFRJ / Brasil), Alejandro Rodríguez Musso (UV / Chile), César Augusto Vargas Álvarez (UNC / Paraguay), y Gonzalo Vicci Gianotti (Udelar / Uruguay).

EL Jurado a continuación informa su fallo:

1. El Jurado recibió, de la Secretaría Ejecutiva de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, un total de 24 (veinticuatro) propuestas de diseño de Logotipo-Signo Marcario.
2. El Jurado dispuso de los formatos de archivos que contenían las 24 (veinticuatro) propuestas de diseño respectivas, para la evaluación y fallo correspondiente.
3. Se dispusieron las propuestas -numeradas al azar- en una pizarra de <https://miro.com/app/board/>, para visualizarlas en su conjunto y valorarlas en cada caso.
4. Cada integrante del Jurado emitió un voto, por hasta tres de las propuestas existentes.
5. Dos de las propuestas recibieron cinco votos cada una, reuniendo por tanto ambas el carácter de seleccionadas para emitir el fallo correspondiente. Otras tres propuestas recibieron votos, en número menor, dos con dos votos cada una, y una con un único voto.
6. Las propuestas de diseño seleccionadas se corresponden con los números de identificación -explicitados en el punto 3 de la presente acta- 12 (doce) y 20 (veinte).
7. La correlación de estos números con las propuestas realizadas bajo seudónimo, se corresponden de la siguiente forma: la número 12 (doce) con la propuesta bajo seudónimo MILA, y la número 20 (veinte) con la propuesta bajo seudónimo VICTORIA.
8. Los fundamentos de la selección son:
 - Propuesta bajo seudónimo MILA:

Destaca los 30 años, mediante un número con peso visual, que alude a la integración, mediante la interrelación de los números 3 y 0. Se vincula adecuadamente con la Marca de AUGM. El jurado sugiere al autor / la autora, en tanto este cambio no impacta en el concepto de la propuesta, ajustar el amarillo por el mismo tono de la marca AUGM.

- Propuesta bajo seudónimo VICTORIA:

Esta propuesta es la que, a juicio del Jurado, mejor destaca el propósito de impulsar el proceso de integración a través de la creación de un espacio académico común ampliado.

Se vincula adecuadamente con la Marca de AUGM, al utilizar el mismo código formal y cromático de las líneas componentes de la marca AUGM, para delinear el espacio geográfico diseñado.

El jurado sugiere al autor / la autora, en tanto este cambio no impacta en el concepto de la propuesta, agregar la palabra AÑOS y ajustar el borde imperfecto del número, ya que a su juicio le quita fuerza visual

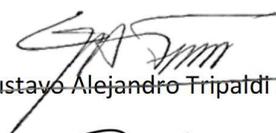
Reunido el 28 de junio de 2021 a las 18.30 horas de Montevideo de forma virtual por Plataforma Zoom, este Jurado integrado por la totalidad de sus miembros, delibera y falla por unanimidad de la siguiente forma:

Las propuestas de diseño, presentadas bajo los seudónimos VICTORIA y MILA, son las seleccionadas como ganadoras de este Concurso. En atención a lo establecido por las Bases y Condiciones del Concurso, y restando la verificación de otros aspectos formales estipulados en las mismas, se ubicará en primer lugar a la propuesta presentada bajo seudónimo VICTORIA, y en segundo lugar a la propuesta presentada bajo seudónimo MILA. De igual forma y ante cualquier circunstancia formal, la propuesta presentada bajo seudónimo MILA, podrá ocupar el primer lugar, no proponiéndose una alternativa para el segundo lugar.

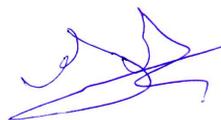
Se firma la presente ACTA a los 13 días del mes de julio de 2021.

FIRMAS:




Gustavo Alejandro Tripaldi (UNNE / Argentina) - Amaury Fernandes (UFRJ / Brasil)


Alejandro Rodríguez Musso (UV / Chile) - César Augusto Vargas Álvarez (UNC / Paraguay)



Gonzalo Vicci Gianotti (Udelar / Uruguay)



Montevideo, 20 de julio de 2021

Sra. Presidenta de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo
Rectora Profa. Dra. Sandra Regina Goulart Almeida

Por medio de la presente le remito la información referente al Concurso “*Selección de un Logotipo-Signo Marcario conmemorativo de los 30 años de la firma del Acta Fundacional de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo*” cuyas Bases y Condiciones fueron aprobadas por Resolución N° 144 de la Presidencia de AUGM de fecha 26 de mayo de 2021 y que se publicó en <http://grupomontevideo.org/reuniones/wp-content/uploads/2021/06/Resolucion-144-de-la-Presidencia-de-AUGM.pdf>

En las Bases de Concurso se estipulaba:

*Se considerarán inscripciones válidas en este Concurso las remitidas en las dos formas antes señaladas y recibidas ambas con plazo hasta el **24 de junio de 2021 a la hora 23:59 de Montevideo, Uruguay.***

Las “dos formas antes señaladas”, como se desprende de las mismas Bases y Condiciones, incluían:

*“a) Mediante formulario electrónico que encontrará en <https://forms.gle/mB7y4MTEMqt99ZA79> (para lo que se requiere un correo de Gmail),
i) indicar el seudónimo (campo obligatorio) elegido por el o la participante o el grupo participante, y
ii) subir un formato de archivos .zip con todos los entregables exigidos en el punto 3 de estas Bases y Condiciones de Concurso (advirtiéndose que este formulario electrónico admite un máximo de 100Mb).*

b) Remitir a la dirección de correo electrónico concursologo30@grupomontevideo.org los archivos digitales con todos los requisitos estipulados en el punto 4 de estas Bases y Condiciones de Concurso, en un formato de archivos .zip, titulado con la leyenda “CONCURSO LOGOTIPO-SIGNO MARCARIO AUGM30”.”

Con posterioridad a la fecha de cierre de recepción de propuestas establecida, 24 de junio de 2021 a las 23:59 horas de Montevideo, Uruguay; se procedió a abrir las propuestas de diseño de Logotipo Signo Marcario recibidas, por los dos medios establecidos.

Por el formulario Google indicado para envíos de la propuesta se recibieron 36 (treinta y seis) respuestas¹.

¹ Se deja constancia que una propuesta recibida –fuera de fecha– en la casilla de correo concursologo30@grupomontevideo.org no fue remitida también por medio del formulario Google, por lo que no se contabiliza en la cifra de respuestas.

A los efectos de remitir al Jurado, para su fallo, las propuestas que se recibieron en forma se procedieron a eliminar las que incumplían con los diferentes requisitos de envío de propuestas de diseño.

De las 36 (treinta y seis) respuestas (propuestas) fueron eliminadas 12 (doce), de acuerdo al siguiente detalle:

- 3 (tres) que se recibieron con fecha 25 de junio;
- 4 (cuatro) que no se presentaron en formato de archivos;
- 2 (dos) que se eliminaron a solicitud expresa del / de la proponente bajo seudónimo MILEVA;
- 1 (una) debido a que la propuesta no presentaba los requisitos técnicos solicitados en particular un formato PDF editable;
- 1 (una) por no contener en el formato de archivos el Manual de Aplicaciones; y
- 1 (una) por haberse recibido fuera de fecha (fecha 25 de junio) el correo electrónico en la casilla de correos concursologo30@grupomontevideo.org

En consecuencia 24 propuestas fueron sometidas a juicio del Jurado, son las que se listan a continuación:

1. Seudónimo: Vitor Daniel dos Santos
2. Seudónimo: Polido
3. Seudónimo: Lara M
4. Seudónimo: MILEVA
5. Seudónimo: Mila
6. Seudónimo: SOMOS FUTURO
7. Seudónimo: Victoria
8. Seudónimo: Yanet Skare
9. Seudónimo: ANA RABONI
10. Seudónimo: Manny
11. Seudónimo: Histos
12. Seudónimo: DISEÑO JUNÍN
13. Seudónimo: LeMe
14. Seudónimo: Camila Shyu Fiorindo
15. Seudónimo: Valmatcha
16. Seudónimo: MELNA
17. Seudónimo: Grupo IMAN
18. Seudónimo: Clara Rodríguez
19. Seudónimo: Giulia
20. Seudónimo: SUSPENSO CREATIVO
21. Seudónimo: Clancy
22. Seudónimo: EMMANUEL BERRUTI
23. Seudónimo: Jana cubo
24. Seudónimo: TINTA

El Jurado, integrado por Gustavo Alejandro Tripaldi (UNNE / Argentina), Amaury Fernandes (UFRJ / Brasil), Alejandro Rodríguez Musso (UV / Chile), Cesar Augusto Vargas Álvarez (UNC / Paraguay), y Gonzalo Vicci Gianotti (Udelar / Uruguay); se pronunció de acuerdo al Acta que se adjunta, emitida el 13 de julio de 2021, y en la que se expresa el fallo correspondiente el cual expresa:

“Las propuestas de diseño, presentadas bajo los seudónimos VICTORIA y MILA, son las seleccionadas como ganadoras de este Concurso. En atención a lo establecido por las Bases y Condiciones del Concurso, y restando la verificación de otros aspectos formales estipulados en las mismas, se ubicará en primer lugar a la propuesta presentada bajo seudónimo VICTORIA, y en segundo lugar a la propuesta presentada bajo seudónimo MILA. De igual forma y ante cualquier circunstancia formal, la propuesta presentada bajo seudónimo MILA, podrá ocupar el primer lugar, no proponiéndose una alternativa para el segundo lugar”.

De acuerdo con lo previsto en el punto 6 de las Bases y Condiciones del Concurso, por el cual, una vez emitido el fallo del Jurado debía cotejarse el cumplimiento de los requisitos estipulados en el punto 4 de las dichas Bases y Condiciones, surge que la propuesta bajo seudónimo VICTORIA, incumplió el requisito 4.3. “Archivo con imagen del documento de identidad, si corresponde de anverso y reverso, perfectamente legible”.

Igualmente y por así corresponder informo a Usted que la propuesta bajo seudónimo Victoria corresponde a la única autora de nombre declarado Victoria Maniago, quién no ha presentado su documento de identidad; mientras que la propuesta bajo seudónimo Mila corresponde a la única autora de nombre declarado Camila Garrote, cuyo documento de identidad presentado corresponde a la República Argentina con el número 42.418.581.

Finalmente, para lo que fuera del caso, informo a Usted que de requerirse, la información que provee en esta nota tiene la documentación de respaldo correspondiente a su disposición.

Saluda atentamente,



Álvaro Maglia
Secretario Ejecutivo
AUGM